



485

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 001 2011 00395 00
DEMANDANTE : MADIGAS INEGNIEROS S.A E.S.P
DEMANDADO : MUNICIPIO DE ACACIAS - META
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 483 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 23 de julio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se **REVOCÓ** el fallo proferido el 30 de mayo de 2014, por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

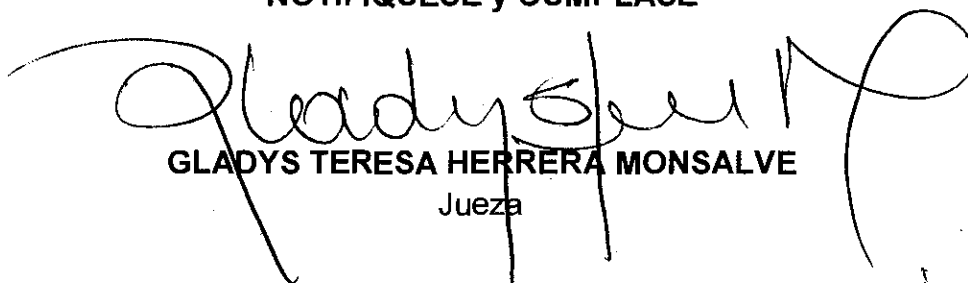
RESUELVE

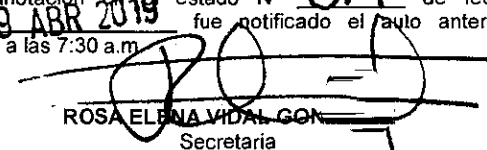
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Por anotación en estado N° <u>014</u> de fecha <u>09 ABR 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.	
 ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ Secretaria	